CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET No. MC-GDCH 011-2026

Quibdó, Julio 01 de 2026

Señores:
FIBRINET S.A.S
NIT: 901.399.801-4
Rep. Legal: GIOVANNY MONEDERO PENAGOS
C.C. 1.110.553.536
Dirección: Carrera 5 # 26-87, Quibdó - Chocó
Teléfono: 3218464507
Correo: fibrinet@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 011-2026

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 25 de junio 2026, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH 011-2026, su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CORPORATIVO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE,** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MESES	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sede Principal – Calle 31 con Carrera 1ª esquina. Servicio de Internet Dedicado Corporativo mediante fibra óptica dedicada, con ancho de banda simétrico de 200 Mbps, relación de reuso 1:1, disponibilidad mínima mensual de 99.5 %, soporte IPv4, disponibilidad o plan de transición IPv6, protección básica DDoS, direccionamiento IP público fijo, soporte técnico 24/7, monitoreo y suministro de equipos en comodato.	4	$ 4.681.873	$ 18.727.492
2	Sede Ocho Pisos – Carrera 3 con Calle 24 esquina. Servicio de Internet Dedicado Corporativo mediante fibra óptica dedicada, con ancho de banda simétrico de 200 Mbps, relación de reuso 1:1, disponibilidad mínima mensual de 99.5 %, soporte IPv4, disponibilidad o plan de transición IPv6, protección básica DDoS, direccionamiento IP público fijo, soporte técnico 24/7, monitoreo y suministro de equipos en comodato.	4	$ 4.681.873	$ 18.727.492
3	Sede Malaria – Carrera 7 No. 26-67. Servicio de Internet Dedicado Corporativo mediante fibra óptica dedicada, con ancho de banda simétrico de 100 Mbps, relación de reuso 1:1, disponibilidad mínima mensual de 99.5 %, soporte IPv4, disponibilidad o plan de transición IPv6, protección básica DDoS, direccionamiento IP público fijo, soporte técnico 24/7, monitoreo y suministro de equipos en comodato.	4	$ 2.340.936	$ 9.363.744

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET No. MC-GDCH 011-2026

4	Sede Laboratorio – Carrera 8 No. 11-109 Barrio Niño Jesús – Cabí. Servicio de Internet Dedicado Corporativo mediante fibra óptica dedicada, con ancho de banda simétrico de 100 Mbps, relación de reuso 1:1, disponibilidad mínima mensual de 99.5 %, soporte IPv4, disponibilidad o plan de transición IPv6, protección básica DDoS, direccionamiento IP público fijo, soporte técnico 24/7, monitoreo y suministro de equipos en comodato.	4	$ 2.340.936	$ 9.363.744
5	Sede Cobro Coactivo y Persuasivo – Calle 21 No. 4-37 Barrio Yesquita. Servicio de Internet Dedicado Corporativo mediante fibra óptica dedicada, con ancho de banda simétrico de 100 Mbps, relación de reuso 1:1, disponibilidad mínima mensual de 99.5 %, soporte IPv4, disponibilidad o plan de transición IPv6, protección básica DDoS, direccionamiento IP público fijo, soporte técnico 24/7, monitoreo y suministro de equipos en comodato.	4	$ 2.340.937	$ 9.363.748
			SUBTOTAL	**$ 65.546.220**
			IVA INCLUIDO	**$ 12.453.780**
			TOTAL	**$ 78.000.000**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en los estudios previos, la invitación y en la oferta presentada por el contratista, los cuales son parte inherente al presente comunicado de aceptación.

Lugar de ejecución y domicilio principal del contrato: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.

Obligaciones del contratista: Obligaciones Específicas: 1) Prestar el servicio de acceso dedicado a Internet en las sedes de la Gobernación del Chocó definidas en el presente proceso, garantizando el cumplimiento de las características técnicas, velocidades y niveles de servicio exigidos. **2)** Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los equipos, elementos e infraestructura necesarios para la prestación del servicio, incluyendo los equipos terminales de enlace, asegurando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución contractual. **3)** Realizar las adecuaciones técnicas, instalación de equipos, pruebas de conectividad y puesta en funcionamiento de los servicios requeridos, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud o autorización de instalación por parte de la entidad. **4)** Entregar la documentación técnica correspondiente a la instalación, configuración, direccionamiento y operación de la solución implementada, una vez culminada su puesta en funcionamiento. **5)** Suministrar las direcciones IPv4 públicas requeridas y un bloque de direccionamiento IPv6 bajo esquema Dual Stack, permitiendo su utilización por parte de la Gobernación del Chocó de acuerdo con las particularidades expuestas en el presente proceso. **6)** Garantizar que el servicio sea prestado sobre infraestructura de fibra óptica en la última milla y en la red de transporte, asegurando altos niveles de confiabilidad, estabilidad y resistencia a factores ambientales y eléctricos. **7)** Garantizar un servicio dedicado sin reúso, simétrico, sin restricciones de protocolos, aplicaciones o tipos de tráfico, con una disponibilidad mensual mínima de los noventa y nueve puntos cinco por ciento (99,5%). **8)** Mantener un Centro de Atención y Gestión de Servicios con disponibilidad permanente veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, para la recepción y atención de incidentes, fallas o requerimientos técnicos. **9)** Disponer de personal técnico calificado, herramientas de monitoreo, procedimientos de atención y planes de contingencia que permitan garantizar la continuidad y calidad del servicio contratado. **10)** Atender y solucionar las fallas del servicio dentro de los siguientes tiempos máximos: a) Cuatro (4) horas para incidentes de indisponibilidad total del servicio. b) Ocho (8) horas para degradación significativa de la calidad o desempeño del servicio. c) Doce (12) horas para los demás eventos o requerimientos técnicos. **11**) Establecer y aplicar acuerdos de niveles de

servicio (ANS), incluyendo el esquema de compensaciones o descuentos por incumplimiento, los cuales deberán ser proporcionales al tiempo de indisponibilidad o degradación del servicio. **12)** Informar y coordinar previamente con la supervisión del contrato cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo programado que pueda afectar la prestación del servicio, procurando su ejecución en horarios de menor impacto para la operación institucional. **13)** Suministrar un mecanismo de monitoreo y consulta del servicio que permita a la entidad verificar el desempeño de los enlaces, así como presentar informes mensuales que incluyan estadísticas de utilización, disponibilidad, consumo de ancho de banda, incidentes y demás indicadores relevantes. **14**) Realizar durante la vigencia contractual el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, enlaces, cableado y demás elementos suministrados para la prestación del servicio, sin costo adicional para la entidad. **15)** Garantizar que los equipos y elementos suministrados sean nuevos, de tecnología vigente, de primera calidad, libres de defectos y adecuados para soportar las condiciones de operación requeridas por la entidad. **16)** Identificar y rotular adecuadamente todos los equipos instalados y ubicarlos en los racks o espacios destinados para tal fin en cada una de las sedes. **17**) Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las sedes de la Gobernación del Chocó cuando sea requerido por la supervisión del contrato. **18**) Mantener absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, absteniéndose de usarla, divulgarla, reproducirla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa y expresa de la Gobernación del Chocó, salvo obligación legal. **19)** Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaraciones, informes o soportes que solicite la Gobernación del Chocó a través del supervisor del contrato. **20**) Suministrar los servicios contratados en las cantidades, condiciones técnicas, ubicaciones y precios establecidos en el contrato y en la propuesta presentada. **21**) Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual. **22)** Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con su propuesta económica. **23**) Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato. **24)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas o grupos al margen de la ley que pretendan influir en la ejecución contractual, informando inmediatamente a las autoridades competentes y a la entidad cuando se presenten tales situaciones. **25**) Especificar, al detalle, el descuento en la facturación del servicio por incumplimiento al ANS. El descuento a aplicar será proporcional al tiempo de ausencia o falla recurrente y prolongada en la operación del servicio ofertado. **26**) Realizar notificación y coordinación previa ante ventanas de mantenimiento preventivo programados, estos deberán ser en horarios que no afecten el funcionamiento de la administración departamental. **27**) Garantizar que la totalidad de los enlaces suministrados operen bajo esquema Dual Stack IPv4/IPv6 y brindar el acompañamiento técnico requerido por la Gobernación del Chocó para la implementación y aprovechamiento del protocolo IPv6 durante la vigencia contractual. **28**) Presentar al finalizar el contrato un informe técnico final que consolide las actividades ejecutadas, incidentes atendidos, niveles de servicio alcanzados, estadísticas de operación y demás resultados obtenidos durante la ejecución contractual. **29**) Suministrar los servicios en las direcciones de ubicación y las características que se detallan a continuación:

SERVICIO DE INTERNET		
PRODUCTO	**VELOCIDAD**	**DIRECCIÓN**
Dedicado	200 Mbps	Sede Principal – Calle 31 con Carrera 1ª, Esquina
Dedicado	100 Mbps	Sede Malaria – Carrera 7 N 26 - 67
Dedicado	100 Mbps	Sede Laboratorio – Carrera 8 No. 11-109. Barrio Niño Jesús - Sector Cabí
Dedicado	100 Mbps	Sede Cobro Coactivo y Persuasivo - Calle 21 N 4-37. Barrio Yesquita.
Dedicado	200 Mbps	Sede Ocho Pisos – Carrera 3 con calle 24 esquina

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET No. MC-GDCH 011-2026

Obligaciones del Departamento:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura electrónica y los soportes e informes establecidos en el presente contrato, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo primero. El pago de cada servicio estará condicionado a su prestación efectiva, verificable y certificada por el supervisor del contrato. En consecuencia, no se causará pago alguno por servicios no prestados. Parágrafo segundo. Cuando uno o varios servicios se presten por un período inferior al mes calendario, el valor a pagar será liquidado de manera proporcional al tiempo real de prestación, de conformidad con la validación realizada por el supervisor del contrato. Parágrafo tercero. En ningún caso se reconocerán pagos anticipados ni pagos por servicios suspendidos, interrumpidos o no certificados.

El contratista deberá informar a la Gobernación del Chocó la cuenta bancaria a su nombre donde se realizarán los pagos mediante consignación o transferencia electrónica. La Gobernación realizará las retenciones de ley aplicables.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del **Secretario de Planeación y desarrollo Étnico Territorial, con acompañamiento del coordinador del área de las TIC o quien designe el ordenador de gasto**, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6.Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones,

modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ÍTEM	AMPARO	Concepto	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,	por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y 3 años más
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de suministro de servicios de internet No. MC-GDCH-011-2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET No. MC-GDCH 011-2026

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.